

**MARCO ANTONIO
ALVEAR SÁNCHEZ**
COORDINADOR DE LA REGIÓN
CENTRO DEL SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA Y COMISIONADO
PRESIDENTE DEL IMIPE.

***PLAN DE TRABAJO
2022 - 2023***



INTRODUCCIÓN

Derivado a las diversas reformas constitucionales que nuestro país ha llevado a cabo en materia de transparencia y rendición de cuentas, surge la necesidad de contar con estrategias efectivas que garanticen esta prerrogativa, para el pleno desarrollo de una sociedad democrática.

De ahí, la importancia de fortalecer al Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante políticas públicas transversales de transparencia, acceso a la información, y protección de datos personales, a fin de generar un sistema de coordinación entre las Entidades Federativas de la región centro, en aras de crear estándares de transparencia y acceso a la información.

Estas líneas de acción, permitirán uniformar, estandarizar y armonizar los principios, bases, procedimientos y en general los mecanismos en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a fin de conformar a partir de la coordinación que se realice entre las distintas instancias que, en razón de sus ámbitos de competencia contribuyan a la vigencia de la transparencia, conjuntando esfuerzos para la generación de información de calidad, la gestión de información, al procesamiento de la misma como un medio para facilitar el conocimiento y evaluación de la gestión pública, la promoción del derecho de acceso a la información, y la difusión de una cultura de la transparencia y accesibilidad, así como una fiscalización y rendición de cuentas efectiva, acorde al espíritu de la reforma constitucional, además de que esto abonará para que los organismos garantes se consoliden como una institución autónoma, independiente, ciudadana y con la posibilidad de vigilar el debido cumplimiento del mandato constitucional.



Marco normativo

La presente da cumplimiento a la reforma del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la cual nace la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en consecuencia la creación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como las Coordinaciones Regionales y los Órganos Garantes locales.

De igual forma, con lo establecido por los artículos 14 y 15 de los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismo que señalan que la Región Centro está integrada por las Entidades Federativas de Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, a fin de establecer bases y regular las instancias de coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación, análisis y propuestas en las que participarán los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Objetivo

Regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante políticas públicas transversales e interinstitucionales para el establecimiento de estrategias, códigos de buenas prácticas, políticas que promuevan la coordinación efectiva de las instancias que integran el Sistema Nacional y dar seguimiento a las mismas, para garantizar el derecho de acceso a la información, mediante el trabajo conjunto e integral de las entidades federativas que contemplan la región centro, en razón de ámbitos de competencia.

El artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estado garantizará el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad, autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito de la Federación, de las Entidades Federativas y los municipios, mediante organismos garantes, de igual forma en el artículo 116, fracción VIII, establece que las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.



SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



En ese sentido, el artículo 37 de la Ley General de transparencia dispone que los Organismos garantes, son autónomos, especializados, independientes, imparciales y colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. constitucional.



SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Líneas de acción:

Línea 1:

Como ya se mencionó en líneas que anteceden las Constituciones de los Estados establecen la creación de organismos **autónomos**, que garanticen el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, bajo esa premisa, se pretende que los organismos garantes de la región centro, cuenten con autonomía presupuestal que les permita dar cumplimiento a este derecho humano de acuerdo a sus ámbitos de competencia en aras de coordinar, colaborar, dialogar, discutir, deliberar y analizar asuntos y temas de interés del Sistema Nacional con el fin de contribuir a los trabajos, actividades y demás acciones para el cumplimiento de las atribuciones encomendadas.

Estrategia:

Bajo ese contexto, esta coordinación se compromete a llevar a cabo un acompañamiento a los Organismos Garantes, con estrategias jurídicas a efecto de que las resoluciones jurisdiccionales cuenten con los elementos eficaces para que los entes logren la autonomía presupuestal esto sin intervenir en su esfera de competencia.

Línea 2:

En ese sentido a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) y Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) los Organismos integrantes del Sistema Nacional de Transparencia se busca fortalecer el cumplimiento normativo, para obtener resultados tangibles respecto de dichos programas, mediante la coordinación interinstitucional de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia, a fin de lograr una cultura de Transparencia y Acceso a la Información, y a la Protección de Datos Personales, a través de la interacción cercana con la sociedad. Así estos programas como instrumentos de



SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



coordinación interinstitucional definirán las bases de la política pública para lograr una verdadera garantía del derecho, dentro de un considerable marco normativo en materia de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Estrategia:

Esta Coordinación se compromete a llevar a cabo encuentros regionales a efecto de propiciar acciones, ideas, estrategias y resultados, mediante trabajos conjuntos con la Secretaría Técnica del INA.



SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Resultados esperados:

Reforzar las condiciones de los órganos garantes de la región, en atención a sus condiciones geográficas, socioculturales, económicas, a través de políticas públicas interinstitucionales que generen conocimiento público útil, cuyo objetivo sea enfocado a las necesidades de la sociedad determinados o determinables, aportando de manera conjunta al derecho a la información como pieza clave de una cultura de transparencia de acceso a la información y participación ciudadana, es decir es el derecho de conocer las ideas, opiniones, hechos o datos que se producen en la sociedad y que permiten formarse una opinión, lo cual está sujeto a diversos principios tales como principio *pro persona*, de universalidad, de interdependencia e indivisibilidad, de progresividad, de interpretación conforme, de máxima publicidad, de no discriminación, de accesibilidad y el principio de rendición de cuentas.

Así este derecho fomenta la construcción y la participación ciudadana al proporcionar herramientas para el conocimiento de la comunidad que permitan proponer, intervenir y dar seguimiento a proyectos comunitarios, y exigir rendición de cuentas a los servidores públicos en cuanto a las decisiones que toman en el ejercicio de sus funciones. El derecho de acceso a la información es un derecho humano, por lo que es importante destacar que busca garantizar sin evasivas un derecho fundamental.

Consolidar acciones coordinadas, dirigidas a las instituciones integrantes de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

